

ACCESO A LA INFORMACIÓN

1.- Ejercicio del derecho al acceso a la información

Cualquier persona, debidamente identificada, podrá ejercer su derecho de acceso a la información pública (artículo 105.(b) de la Constitución española, ley 19/2013 de 9 de diciembre BOE núm. 295, de 10 de diciembre de 2013 y ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública de la comunidad autónomas de canarias).

Se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su soporte o formato, que obren en poder de la administración de esta empresa y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

1.1.-CÓMO PRESENTAR UNA SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN

Para hacer efectivo este derecho, podrá iniciarse el trámite rellenando el modelo de solicitud en las dependencias de la administración de esta empresa, en la avda. de la constitución 10, 35140 Mogán.

1.2.-Acceso a la información pública vía electrónica

El procedimiento para presentar las solicitudes, los límites de acceso a la información, así como el régimen de impugnaciones cuando no se dé respuesta a las solicitudes se encuentra recogido en el sitio web de la empresa y/o portal de transparencia del lltre. Ayto. de Mogán.

2.-Se pone a disposición en la sección o portal de transparencia del Ayuntamiento

Sólo se puede acceder a la información mediante un acto presencial en las dependencias de la administración de Mogán sociocultural s.L.

ESTADÍSTICAS DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

No se dispone